Ejecutivo singular

Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Maribel Ulloa Delgado

Radicado : 2022-00021

Al Despacho del señor Juez hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Los oficios sin número de fecha 23-04-2022, No. RL00368053 del 27-04-2022, procedentes, en su orden, del Jefe Operaciones Pasivos del Banco Falabella y la Sección de Embargos y Desembargos del Bancolombia, de la ciudad de Bogotá y Medellín, respectivamente, en el que informa que revisadas las bases de datos, se pudo evidenciar que la demandada MARIBEL ULLOA DELGADO, identifica con la cédula de ciudadanía número 24.040.703, NO presenta vínculo comercial o financiero con dichas entidades Bancarias, el despacho ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez